

componer el dicho negocio y quese
 non breenco misarios y entre todos
 lo compongan sin perjuicio de nin
 guna de las dichas ciudades y de
 lo que Res Ponvire de guerra
 alagados Para quese les de Poder
 de mientenado de señores Regidor
 que alos aualleros que en unca non
 brare se les de Poder Para que en
 nonbre de la dicha ciudad Asienten
 los susos dichos con que queda en ba
 do este negocio y a diferenciae

Y Pedro Felipe de Arce Regidor di
 xo que es en quese escivan las dhas
 cartas e se exhiba en el solia rador
 de la ciudad en o a el dicho lize y
 diado y andernotina atento que
 este no contradiccion suida y es res
 suparecer

Y la ciudad di xo que se cumpla lo m^{do}
 y el lizen martin muenon y lina
 y joan leon nee y este
 y Pedro Felipe de Arce

